

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

CONVOCA AL PADRON DE PROVEEDORES, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN.

DEL PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 15 OCTUBRE DE 2018

Descripción:

Otorgar el registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Zacatlán, a las personas físicas y/o morales, para que estén en posibilidades de presentar sus propuestas en los procesos de licitación en adquisiciones de bienes o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.

Tipo: Municipal

Vigencia del trámite: Un año natural, a partir de la fecha de su pago.

Horarios de atención: De 09:00 a 14:00 horas; de lunes a viernes, días hábiles.

Tiempo de entrega:

La constancia y oficio de inscripción y/o revalidación se libera para su libre impresión, al día siguiente de la recepción del comprobante de pago original.

Opciones para realizar el trámite: Presencial.

Fundamento jurídico:

Artículo 37 Fracción XX ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 37 Fracción 1 de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 6 Fracción XIX y del 24 al 32; así como el Artículo 22 Fracción III inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016; La información contenida en esta Cédula, es de carácter oficial y responsabilidad de la Institución gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su impresión en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente.

Costo: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) Inscripción y/o Revalidación

Formas de pago: En ventanilla Bancaria (efectivo); Cheque (a nombre de Municipio de Zacatlán, Puebla); Transferencia bancaria (Cuenta de cheques o tarjeta de crédito); en el palacio Municipal área de Tesorería.

Fundamento de cobro: Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 22, fracción III, inciso d), Autorizada en la Publicación del Periódico Oficial del Estado de Puebla, del lunes 21 de Diciembre de 2015, vigésima quinta sección .

Área responsable de generar la información: Tesorería, en el Palacio Municipal.

Funcionario responsable de generar la información: C.P. Eduardo Sánchez Rivera.

Dirección: Palacio Municipal, Colonia Centro, s/n, Zacatlán, Puebla. C.P. 73310

Tel. (01-797) 51194 y 55987 Ext. 350 y ext. 207

Información complementaria:

Para obtener la Constancia y Oficio que lo acreditan como Proveedor del Municipio de Zacatlán, los (las) interesados(as) deberán completar la solicitud de registro de pago y su canje en la oficina de Tesorería.



PRESIDENCIA ATENTAMENTE.
MUNICIPIO "SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCION"

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.

2014-2018
LIC. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL